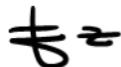


RAD. No. 2021-00084

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que el demandante presenta revocatoria del poder conferido al estudiante BRAYHAN ALEXANDER PINILLA LARA; así mismo, informando que este último presenta renuncia al poder conferido. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

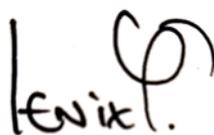
AUTO-1455-I

Atendiendo que la revocatoria al poder efectuada por el demandante cumple con lo señalado en el artículo 76 del CGP, el despacho admite la misma, precisando que, en adelante, el demandante se tendrá como litigante en causa propia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho se sustrae de pronunciarse respecto de la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Por último, se requiere al demandante para que de cumplimiento a lo señalado por el despacho en auto del 11 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE



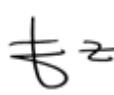
**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

LA SECRETARIA.


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN